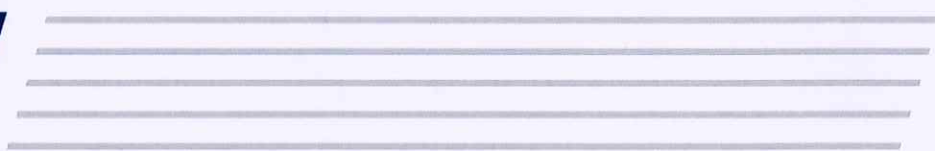


**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
QUIROGA, MICHOACÁN.**



ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	46
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	46
FRACCIÓN IV	53
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	53
FRACCIÓN V	61
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	61
FRACCIÓN VI	63
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	63
FRACCIÓN VII	65
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	65
FRACCIÓN VIII	67
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	67
FRACCIÓN IX	69



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	69
FRACCIÓN X	73
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	73
FRACCIÓN XI	75
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	75
FRACCIÓN XII	77
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	77
FRACCIÓN XIII	79
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	79
FRACCIÓN XIV	80
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	80
FRACCIÓN XV	82
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	82
FRACCIÓN XVI	84
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	84



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE

DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE

DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE

**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**

**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Quiroga, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Quiroga, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

1. **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



2. **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
3. **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
4. **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
5. **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- a) **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- b) **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 *Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 *Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Quiroga, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:									
a) La Cuenta Pública.				X					
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.									
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X					
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X					
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X					
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
a) Estado de Actividades.	X			X			X		
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X		
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X		
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X		
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X		
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X		
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X		
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X		
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X		
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:									
a) Administrativa.	X			X			X		
b) Económica.	X			X			X		
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X		
d) Funcional.	X			X			X		
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:									

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, presentó de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 27 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimos vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	2,315,491	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,047,010
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	367,308	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,262,379	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	3,945,178	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total Pasivo Circulante	4,047,010
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	33,825,734	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	16,438,438	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	124,220	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	17,542,955	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total Pasivo No Circulante	0
Otros Activos No Circulantes	0	Total del Pasivo	4,047,010

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	32,845,437	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	36,790,616	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	33,168,545
		Aportaciones	32,942,679
		Donaciones de Capital	225,866
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-424,940
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,118,025
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-8,542,965
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	32,743,605
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	36,790,616

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Quiroga, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, reflejan Activos por un monto de 36 millones 790 mil 616 pesos, de los cuales 3 millones 945 mil 178 pesos son circulantes y 32 millones 845 mil 437 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 4 millones 047 mil 010 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 32 millones 743 mil 605 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	4,047,010	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	32,743,605	= Total Activo (ESF)	36,790,616	36,790,616	X	
2	Total del Activo (ESF)	36,790,616	-	Total del Pasivo (ESF)	4,047,010	= Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	32,743,605	32,743,605	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	8,118,025	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	8,118,025	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{3,945,178}{4,047,010}$	0.97
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{3,945,178 - 0}{4,047,010}$	0.97
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{2,315,491}{4,047,010}$	0.57
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{4,047,010 \times 100}{36,790,616}$	11

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Quiroga, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 97 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 97 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 57 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 11 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.

**MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	18,865,612
Impuestos	7,709,653
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	6,436,635
Productos	290,966
Aprovechamientos	4,428,359
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	92,794,281
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	92,794,281
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	111,659,894
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	71,531,885
Servicios Personales	38,613,877
Materiales y Suministros	15,196,542
Servicios Generales	17,721,466
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	12,966,376
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,889,589
Transferencias al Resto del Sector Público	0



CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	3,136,837
Ayudas Sociales	3,996,683
Pensiones y Jubilaciones.	1,853,267
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	90,000
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,494,931
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,494,931
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	17,548,675
Inversión Pública No Capitalizable	17,548,675
Total de Gastos y Otras Pérdidas	103,541,868
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,118,025

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Quiroga, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	18,865,612	17
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	92,794,281	83
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	111,659,894	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 83 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 17 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante el fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{18,865,612 \times 100}{111,659,894}$	17
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{92,794,281 \times 100}{111,659,894}$	83
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{7,709,653 \times 100}{111,659,894}$	7
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{7,709,653 \times 100}{18,865,612}$	41

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Quiroga, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 17 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 83 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 7 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 41 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	71,531,885	69
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	12,966,376	13
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,494,931	1
Inversión Pública	17,548,675	17
Total de Gastos y Otras Pérdidas	103,541,868	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 69 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue el gasto de Inversión Pública con un 17 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo ello se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	38,613,877	54
Materiales y Suministros	15,196,542	21
Servicios Generales	17,721,466	25
Total	71,531,885	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 54 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 21 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 25 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{71,531,885 \times 100}{103,541,868}$	60
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{38,613,877 \times 100}{71,531,885}$	54
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{38,613,877 \times 100}{103,541,868}$	37
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{15,196,542 \times 100}{103,541,868}$	15
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{17,721,466 \times 100}{103,541,868}$	17

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Quiroga, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 60 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 54 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 37 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 15 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 17 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{111,659,894 \times 100}{103,541,868}$	108
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	111,659,894 – 103,541,868	8,118,025
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{71,531,885 \times 100}{18,865,612}$	379

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Quiroga, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 108, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 8 millones 118 mil 25 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 4 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Quiroga, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 de fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	111,659,894	pesos
a) Recurso de Origen Federal	92,794,281	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	18,865,612	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	18,865,612	pesos
Muestra Auditada	8,927,922	pesos
Representatividad de la muestra	47	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengo la cantidad de 17 millones 619 mil 254 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 17 millones 486 mil 462 pesos, que representa un 99 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- **Revisión y análisis a las Cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - Revisar que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 - Identificar que los saldos y movimientos que integran el Estado de Situación Financiera, presenten razonablemente la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada.
 - Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
 - Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
 - Identificar los saldos y movimientos en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.



- Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.
- **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**
 - Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- **Registro e Información Financiera de las Operaciones**
 - Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
 - Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
- **Ejercicio y destino de los recursos**
 - **Servicios Personales**
 - Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
 - Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- **Transparencia del ejercicio de los recursos**

- Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
 - Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.
- **Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos**
 - Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
 - Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 - Verificar que la Entidad Fiscalizada expida Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.
 - **Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno**
 - Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.



- Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.
- **Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización**
 - Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.
 - Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.
- **Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento**
 - Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:



Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 y escrito simple de fecha 11 de diciembre de 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las Cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se identificaron los saldos y movimientos que integraron el Estado de Situación Financiera, y estos presentaran razonablemente la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se identificaron los saldos y movimientos en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.5.1. Observación Preliminar número 01

De la documentación solicitada y derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, se verificó que existen saldos en la cuenta contable Deudores Diversos 2023, pendientes de recuperar; al 31 de diciembre de 2023; así mismo, la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de las gestiones de cobro, por la cantidad de 361 mil 805 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24 y 50 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

A través de reunión de trabajo de fecha 11 del mes de diciembre del 2024, se hizo constar que el servidor público en funciones, mediante oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: "...atender la Reunión de Trabajo y ofrecer la siguiente documentación a fin de justificar y aclarar las observaciones vertidas en el Anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán".



Asimismo, el servidor público por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante escrito simple sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: "...remito a usted, la información y la documentación necesaria a fin de solventar y aclarar las justificaciones vertidas en el Anexo 1.1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán".

Debido a que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación que comprueba la recuperación de los saldos pendientes de comprobar al 31 de diciembre de 2023, por medio de estados de cuenta y pólizas contables de ingresos al 31 de agosto de 2024, presentando lo siguiente:

- Analíticos Históricos de la cuenta contable [REDACTED] a la cuenta [REDACTED], al 31 de diciembre de 2023.
- Analíticos Históricos de la cuenta contable [REDACTED] a la cuenta [REDACTED], al 31 de agosto de 2024.
- Póliza de diario P.GD-000001-ENE de fecha 11 enero 2024, Adeudo del Organismo Operador de Agua Potable por el importe de \$295,105.99
- Estado de Cuenta de [REDACTED] del mes de enero 2024, demuestra el depósito por el importe de \$295,106.99.
- Póliza de egresos P.PEC-000027-ENE de fecha 15 enero 2024, cuotas de seguro de noviembre y diciembre del personal del Ayuntamiento por el importe de \$60,293.59.
- Estado de Cuenta de [REDACTED] del mes de marzo 2024, demuestra el depósito por el importe de \$60,293.59.
- Póliza de diario P.GD-000148-MAR de fecha 15 marzo 2024, Adeudo de [REDACTED] por el importe de \$4,795.00.
- Estado de Cuenta de [REDACTED] del mes de marzo 2024, demuestra el depósito por el importe de \$4,795.00.
- Póliza de diario P.GD-000131-ENE de fecha 23 enero 2024, Adeudo de [REDACTED] por el importe de \$1,990.03.
- Estado de Cuenta de [REDACTED] del mes de enero 2024, demuestra el depósito por el importe de \$1,990.03.
- Póliza de diario P.GD-000213-ENE de fecha 23 enero 2024, Adeudo de [REDACTED] por el importe de \$64.82.
- Estado de Cuenta de [REDACTED] del mes de enero 2024, demuestra el depósito por el importe de \$64.82.
- Póliza de diario P.GD-000218-MAR de fecha 08 marzo 2024, Adeudo de Alfredo Ramírez Mejía, por el importe de \$14,198.00.
- Estado de Cuenta de [REDACTED] del mes de marzo 2024, demuestra el depósito por el importe de \$14,198.00.

- Póliza de diario P.GD-000214-ENE de fecha 24 enero 2024, Adeudo de [REDACTED] por el importe de \$4,640.00.
- Estado de Cuenta de [REDACTED] del mes de enero 2024, demuestra el depósito por el importe de \$4,640.00.
- Póliza de diario P.GD-000217-FEB de fecha 29 febrero 2024, Adeudo de [REDACTED] por el importe de \$7,540.00.
- Estado de Cuenta de [REDACTED] del mes de febrero 2024, demuestra el depósito por el importe de \$7,540.00.
- Póliza de diario P.GD-000215-FEB de fecha 17 enero 2024, Adeudo de [REDACTED] por el importe de \$12,871.00.
- Estado de Cuenta de [REDACTED] del mes de enero 2024, demuestra el depósito por el importe de \$12,871.00.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 01.

1.6. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada no se encuentra debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.6.1. Observación Preliminar número 02

De la documentación solicitada y derivado de la revisión a la Balanza de Comprobación, Reporte General de Bienes Muebles y Reporte General de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2023, respectivamente, de la Entidad Fiscalizada; se verificó que el saldo de los Reportes Generales de los Bienes Muebles e Inmuebles no coincide con el importe reportado en la Balanza de Comprobación, por lo tanto, la Entidad Fiscalizada omitió realizar la conciliación con el registro contable que se reporta en los Estados Financieros, existiendo las diferencias.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Apartado B, Numeral 1.1, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

A través de reunión de trabajo de fecha 11 del mes de diciembre del 2024, se hizo constar que el servidor público en funciones, mediante oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...atender la Reunión de Trabajo y ofrecer la siguiente documentación a fin de justificar y aclarar las observaciones vertidas en el Anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán".*

Asimismo, el servidor público por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante escrito simple sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...remito a usted, la información y la documentación necesaria a fin de solventar y aclarar las justificaciones vertidas en el Anexo 1.1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán".*

La Entidad Fiscalizada presentó la siguiente documentación:

- Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023.
- Reporte General de Bienes Muebles del 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2023.
- Reporte General de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2023, con un importe de 16 millones 438 mil 438 pesos.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 02.

1.7. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada contara con una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o

ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del ejercicio de los recursos

5.1. Se comprobó que se haya difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de



conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.2.1. Observación Preliminar número 03

Derivado del análisis y revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, y del link <https://quiroga.gob.mx/index.php/tesoreria-2023/>, en el que se llevó a cabo el procedimiento de Verificación del Cumplimiento de la Publicación y Difusión en la página oficial de internet de la misma, de la información financiera con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se detectó que el formato de Informe de Estudios Actuariales se publicó sin incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 56 y 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción V, 18 párrafo tercero fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 párrafo tercero fracción IV de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y Objeto 8 criterios de Periodicidad, Publicación y Entrega de Información de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

A través de reunión de trabajo de fecha 11 del mes de diciembre del 2024, se hizo constar que el servidor público en funciones, mediante oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: "...atender la Reunión de Trabajo y ofrecer la siguiente documentación a fin de justificar y aclarar las observaciones vertidas en el Anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán".



Asimismo, el servidor público por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante escrito simple sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...remito a usted, la información y la documentación necesaria a fin de solventar y aclarar las justificaciones vertidas en el Anexo 1.1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada no difundió el formato del Informe Sobre Estudios Actuariales con la información correspondiente, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 03.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M073/094/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2.2. Observación Preliminar número 04

Derivado del análisis y revisión de la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizada del link <https://quiroga.gob.mx/index.php/tesoreria-2023/>, en el que se constató que se omitió la difusión de la información financiera en términos del TITULO QUINTO de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo permanecer disponible en internet la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 100 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

A través de reunión de trabajo de fecha 11 del mes de diciembre del 2024, se hizo constar que el servidor público en funciones, mediante oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...atender la Reunión de Trabajo y ofrecer la siguiente documentación a fin de justificar y aclarar las observaciones vertidas en el Anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán".*

Asimismo, el servidor público por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante escrito simple sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: "...remito a usted, la información y la documentación necesaria a fin de solventar y aclarar las justificaciones vertidas en el Anexo 1.1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán".

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada presentó capturas de pantalla de la página oficial de internet <https://quiroga.gob.mx/index.php/cuenta-publica/>, de los ejercicios fiscales 2021 a 2024, el cual corresponde a su administración, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 04.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya acompañado los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

6.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expidiera Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 05

Derivado de la revisión y análisis a los registros contables y analíticos históricos, emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, denominado "Contabilidad y Sistemas de Armonización", a través de pólizas y soportes documentales anexos a las mismas correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se conoció la aplicación de recursos registrados en las cuentas contables Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios, y Cuenta Ingresos de Gestión 2023, identificando que se realizaron pagos por despensas para el DIF Municipal, los cuales no cuentan con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por la cantidad de 268 mil 625 pesos.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo primero fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 54 fracción I, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

A través de reunión de trabajo de fecha 11 del mes de diciembre del 2024, se hizo constar que el servidor público en funciones, mediante oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...atender la Reunión de Trabajo y ofrecer la siguiente documentación a fin de justificar y aclarar las observaciones vertidas en el Anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán"*.

Asimismo, el servidor público por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante escrito simple sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...remito a usted, la información y la documentación necesaria a fin de solventar y aclarar las justificaciones vertidas en el Anexo 1.1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán"*.

La Entidad Fiscalizada presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por la cantidad de 268 mil 625 pesos, correspondiente a los pagos de despensas para programa de despensas del DIF municipal, los cuales se especifican en la siguiente tabla:

EVENTO	FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	CFDI
731	07/03/2023	P.PED-000235-MAR	DESPENSAS PARA PROGRAMA DEL DIF MUNICIPAL: (DEVENGADO)	54,840	A5C0FDA682CB
1410	17/04/2023	P.PED-000492-ABR	DESPENSAS PARA PROGRAMAS DEL DIF MUNICIPAL: (DEVENGADO)	56,225	54901C0FB743, ACC888C113AB4, FD9D1A59F660, FF820CFD9A7B,
1779	16/05/2023	P.PED-000617-MAY	DESPENSA PARA PROGRAMAS DEL DIF MUNICIPAL: (DEVENGADO)	70,175	5E25D74CAC8B, 50C15D4E1E14, 5E25D74CAC8B, 50C15D4E1E14, 12F11CF29968, CC4FE82EAF14, 6EFFB46B59FD.
1784	26/05/2023	P.PED-000619-MAY	PAGO DE DESPENSA PARA PROGRAMA DE DESPENSAS DEL DIF	10,775	6AF9D5EF486C, 155E6E52F3E0, 8A62E4CBE60D.
2124	08/06/2023	P.PED-000741-JUN	DESPENSAS PARA PROGRAMA DE DESPENSAS DEL DIF MUNICIPAL	65,835	088014C553B7, 2569DE08F686, 8F0B3565F276, 8F70CD9A6297, 5906A9431C14, F22D718ACCA1, 8665D64D6245.

EVENTO	FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	CFDI
3298	14/08/2023	P.PED-001178-AGO	TRANSFERENCIA CTA ING DE GESTION 11442023 AMPARA DESPENSAS PARA PROGRAMAS DEL DIF MUNICIPAL: (DEVENGADO).	10,775	FC341A833B03, ABB6A5CD1182, 352DBBED8040, 9F20E23A0AA9.
TOTAL				268,625	

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 05.

6.2. Se verificó si la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.2.1. Observación Preliminar número 06

Derivado de la revisión y análisis a los registros contables y analíticos históricos, emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, denominado "*Contabilidad y Sistemas de Armonización*", a través de pólizas y soportes documentales anexos a las mismas correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se conoció la aplicación de recursos registrados en las cuentas contables **Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramientas Destinados a la Inversión Pública** Otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos, **Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, y** CTA Ingresos de Gestión 2023, identificando que no cuentan con la documentación que acredite la comprobación y justificación en la aplicación del gasto, por la cantidad de 1 millón 565 mil 619 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo primero fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 fracción I, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 30 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles

(sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 30, 72, 75, 84 y 100 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo y 10, 16, 18, 19, 20 y 38 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

A través de reunión de trabajo de fecha 11 del mes de diciembre del 2024, se hizo constar que el servidor público en funciones, mediante oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...atender la Reunión de Trabajo y ofrecer la siguiente documentación a fin de justificar y aclarar las observaciones vertidas en el Anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán"*.

Asimismo, el servidor público por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante escrito simple sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...remito a usted, la información y la documentación necesaria a fin de solventar y aclarar las justificaciones vertidas en el Anexo 1.1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán"*.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada presentó los siguientes documentos; Contrato de Proveeduría y/o Servicios Relacionados con el Arrendamiento de Maquinaria Pesada número PS/Q/016/01-2023; Contrato de Arrendamiento de Maquinaria de fecha 31 de octubre 2023, fotografías; Contrato de Servicios Profesionales de fecha 3 de enero 2023, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 con su respectivo informe de actividades; Estudio de Ingeniería para Ciclovía; Programa de Reforestación del tiradero a cielo abierto del Municipio de Quiroga y el dictamen técnico de estudio de daño ambiental y levantamiento topográfico, de fecha septiembre 2023, por la cantidad de 1 millón 565 mil 619 pesos, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 06.

6.3. Se comprobó que los pagos realizados estuvieran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los Arrendamientos, Adquisiciones y Servicios Contratados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.1.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada respecto a los ordenamientos reglamentarios, mismos que se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se conoció que de ningún ordenamiento reglamentario se llevó a cabo su revisión y actualización a través de sesión de la Entidad Fiscalizada dentro del primer bimestre del ejercicio fiscal sujeto a revisión, tal y como lo establece y obliga la normativa aplicable, los cuales se detallan a continuación:

- Bando de Buen Gobierno del Municipio de Quiroga, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 22 de abril de 2022.
- Reglamento de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, publicado con fecha 22 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, publicado con fecha 25 de abril de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interno de la Dirección de Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, publicado con fecha 25 de abril de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interno de la Dirección de Bienestar del H. Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, publicado con fecha 28 de octubre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento de la Casa de la Cultura del H. Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, publicado con fecha 2 de noviembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 177, 178 y 180 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

A través de reunión de trabajo de fecha 11 del mes de diciembre del 2024, se hizo constar que el servidor público en funciones, mediante oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...atender la Reunión de Trabajo y ofrecer la siguiente documentación a fin de justificar y aclarar las observaciones vertidas en el Anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán"*.

Asimismo, el servidor público por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante escrito simple sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...remito a usted, la información y la documentación necesaria a fin de solventar y aclarar las justificaciones vertidas en el Anexo 1.1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada presentó los mismos ordenamientos reglamentarios que se observaron, mismos que se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que no se actualizaron, dentro del primer bimestre del ejercicio fiscal sujeto a revisión, tal y como lo establece y obliga la normativa aplicable, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M073/094/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7.2. Se verificó la expedición, aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo; en los términos de la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.3.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto al libro de Actas de la Entidad Fiscalizada, se verificó la omisión en la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente a la primera quincena de diciembre del año 2023; tal y como lo establece y obliga la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

A través de reunión de trabajo de fecha 11 del mes de diciembre del 2024, se hizo constar que el servidor público en funciones, mediante oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...atender la Reunión de Trabajo y ofrecer la siguiente documentación a fin de justificar y aclarar las observaciones vertidas en el Anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán"*.

Asimismo, el servidor público por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante escrito simple sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...remito a usted, la información y la documentación necesaria a fin de solventar y aclarar las justificaciones vertidas en el Anexo 1.1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán"*.

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación e información que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M073/094/IPI-03**, el

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización

8.1. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó que se crearon e integraron los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, actuaciones y su funcionamiento, y se realizaron en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.2.1. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto al funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, se conoció que, el Cabildo a través de Acta de Sesión Ordinaria número 104, de fecha 25 de agosto de 2022, aprobó por unanimidad, la creación del Instituto Municipal de Planeación; sin embargo, no presentó documentación y/o información que acredite y pruebe de manera fehaciente el debido funcionamiento del mismo, en el ejercicio sujeto a revisión, tal y como lo establece y obliga la ley normativa.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 196 y 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

A través de reunión de trabajo de fecha 11 del mes de diciembre del 2024, se hizo constar que el servidor público en funciones, mediante oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...atender la Reunión de Trabajo y ofrecer la siguiente documentación a fin de justificar y aclarar las observaciones vertidas en el Anexo 1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán"*.

Asimismo, el servidor público por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante escrito simple sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en el cual presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...remito a usted, la información y la documentación necesaria a fin de solventar y aclarar las justificaciones vertidas en el Anexo 1.1 del Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Quiroga Michoacán"*.

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación e información que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M073/094/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante oficio número CONT-039-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 y escrito simple de fecha 11 de diciembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Quiroga, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 14 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 134 millones 463 mil 560 pesos, de los cuales 8 millones 950 mil 351 pesos, corresponden al tipo "Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	6,845,546	842,942	7,688,488	842,942	12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	5,333,332	1,103,302	6,436,635	1,103,302	21
Productos	50,100	240,866	290,966	240,866	481
Aprovechamientos	4,130,291	298,068	4,428,359	298,068	7
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	87,978,917	4,815,365	92,794,281	4,815,365	5
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	104,338,187	7,300,542	111,638,729	7,300,542	7

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 111 millones 659 mil 894 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	6,845,546	7,688,488	7,709,653	864,107	13
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	5,333,332	6,436,635	6,436,635	1,103,302	21

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	50,100	290,966	290,966	240,866	481
Aprovechamientos	4,130,291	4,428,359	4,428,359	298,068	7
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	87,978,917	92,794,281	92,794,281	4,815,365	5
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	104,338,187	111,638,729	111,659,894	7,321,707	7

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 7 millones 321 mil 707 pesos, equivalente al 7 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 864 mil 107 pesos, equivalentes al 13 por ciento; Derechos por la cantidad de 1 millón 103 mil 302 pesos, que figuró con el 21 por ciento; y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 4 millones 815 mil 365 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos mayores por la cantidad de 21 mil 165 pesos, que representan un incremento del 0.02 por ciento, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	7,688,488	7,709,653	7,709,653	21,165	0.3
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Derechos	6,436,635	6,436,635	6,436,635	0	0
Productos	290,966	290,966	290,966	0	0
Aprovechamientos	4,428,359	4,428,359	4,428,359	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	92,794,281	92,794,281	92,794,281	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	111,638,729	111,659,894	111,659,894	21,165	0.02

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	39,735,896	-977,995	38,757,901	38,613,877	38,285,007	144,024	2
2000	Materiales y Suministros	12,054,750	3,365,150	15,419,900	15,196,542	14,885,235	223,358	3
3000	Servicios Generales	16,326,360	1,515,868	17,842,229	17,721,466	17,504,468	120,763	1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,165,693	2,938,089	13,103,783	12,966,376	12,958,876	137,406	2

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	140,000	121,998	261,998	261,998	261,998	0	0
6000	Inversión Pública	24,482,165	9,206,920	33,689,085	25,871,901	24,604,314	7,817,184	90
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	600,000	-600,000	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	833,322	1,060,021	1,893,343	1,643,343	1,643,343	250,000	3
Total		104,338,187	16,630,052	120,968,239	112,275,504	110,143,240	8,692,735	100

Fuente: Estado Analtico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Extraordinaria No. 134, de fecha 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de 104 millones 338 mil 187 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 27 de julio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 16 millones 630 mil 052 pesos, dando un monto de 120 millones 968 mil 239 pesos, que representó el 16 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 6000 Inversión Pública y, 2000 Materiales y Suministros; caso contrario el capítulo 1000 Servicios Personales, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.



C. SUBEJERCICIO FISCAL

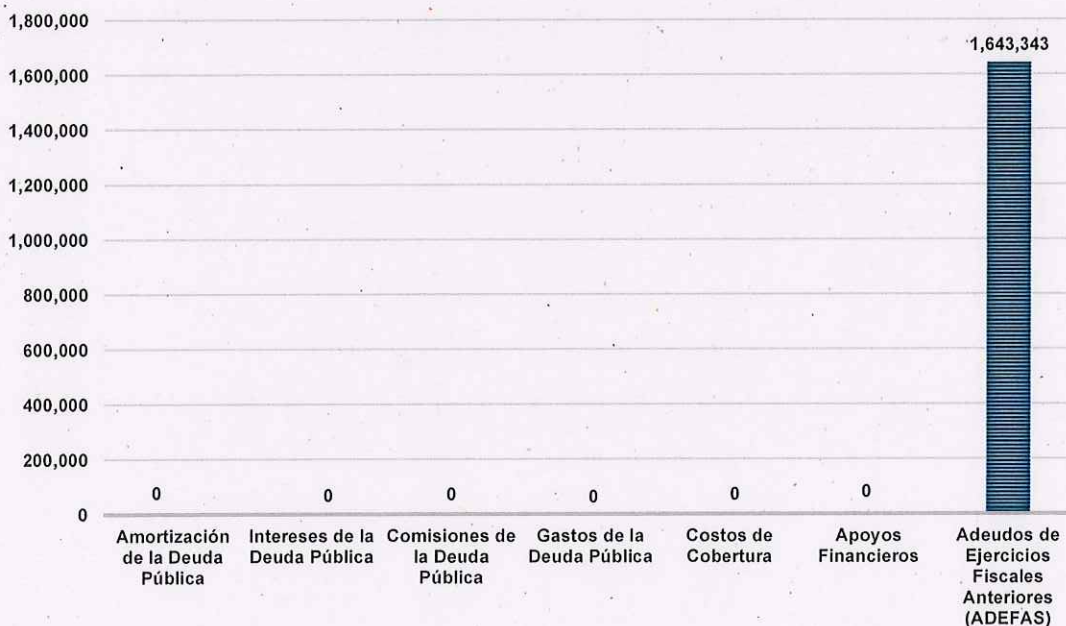
Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 8 millones 692 mil 735 pesos, lo que representa el 7 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 6000 Inversión Pública le correspondió el 90 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 833 mil 322 pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 1 millón 060 mil 021 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 1 millón 643 mil 343 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 111 millones 659 mil 894 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 112 millones 275 mil 504 pesos, resulta un Déficit financiero por la cantidad de 615 mil 610 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	111,659,894
Total de Egresos Devengados 2023	112,275,504
Total Déficit financiero	-615,610



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
1	PRESIDENCIA	FAVORECER LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	228,926.88	162,541.23	100%	71%	71%
2		IMPULSO A LOS JOVENES CON ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	373,152.92	217,755.58	100%	58%	58%
3		RESCATE Y FOMENTO DE NUESTRA CULTURA	471,219.32	367,619.12	100%	78%	78%
4		FAVORECER LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ING. GESTION	29,127.12	30,031.10	100%	103%	103%
5		IMPULSO A LOS JOVENES CON ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE ING. GES	529,127.12	34,713.37	100%	7%	7%
6		RESCATE Y FOMENTO DE NUESTRA CULTURA ING. DE GESTION	40,326.00	47,665.74	100%	118%	118%
7		RECURSOS TURISMO DEL ESTADO	0.00	311,821.77	100%	0%	0%
8		ACCIONES EN ATENCION A LA CUIDADANIA	5,049,505.59	6,913,540.44	100%	137%	137%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
9		PROGRAMA DE APOYOS Y SUBSIDIOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA	4,394,696.54	6,481,601.53	100%	147%	147%
10		FORTALACIMIENTO AL OOAPASQ	3,800,000.00	3,841,064.00	100%	101%	101%
11		TRANSPARENTAR LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL	248,607.92	219,267.63	100%	88%	88%
12		INFORMACION OPORTUNA A LA SOCIEDAD A TRAVES DE LOS DISTINTOS	1,346,981.00	1,331,950.86	100%	99%	99%
13		ACCIONES EN ATENCION A LA CIUDADANIA INGRESOS DE GESTION	1,696,172.88	2,962,259.26	100%	175%	175%
14		JEFES DE TENENCIA Y ENCARGADOS DEL ORDEN	74,034.96	32,340.98	100%	44%	44%
15		TRANSPARENTAR LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL INGRESOS DE GE	29,127.12	24,591.62	100%	84%	84%
16		INFORMACION OPORTUNA A LA SOCIEDAD INGRESOS DE GESTION	79,920.72	103,877.09	100%	130%	130%
17		JEFES DE TNENCIA Y ENCAGADOS DEL ORDEN ING. DE GESTION	430,434.12	305,226.51	100%	71%	71%
18		IMPLAN	300,000.00	0.00	100%	0%	0%
19		RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022 ACCIONES EN ATENCION A LA CIUDADANIA	0.00	68,701.41	100%	0%	0%
20		RECURSOS ING GESTION REMANENTES ACCIONES EN ATENCION	0.00	24,846.16	100%	0%	0%
21		APLICACIÓN DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL	156,715.16	146,895.34	100%	94%	94%
22		APLICACIÓN DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL INGRESOS DE GESTION	21,666.48	24,520.98	100%	113%	113%
23	SINDICATURA	VIGILANCIA DE LA CORRECTA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNIC	1,715,944.14	1,433,611.33	100%	84%	84%
24		VIGILANCIA DE LA CORRECTA ADMIN. DEL PATRI MUNI ING. GESTION	196,751.76	252,098.48	100%	128%	128%
25	TESORERIA	EFICIENTE EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO	1,977,841.80	2,122,459.87	100%	107%	107%
26		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES ING. GESTION	583,321.71	1,473,113.41	100%	253%	253%
27		REMANENTES FONDO IV 2022	0.00	156,096.44	100%	0%	0%
28		REMANENTES FONDO III 2022	0.00	145.00	100%	0%	0%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
29		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES RAMO 28 PART. FED.	250,000.00	0.00	100%	0%	0%
30		GASTOS FINANCIEROS F IV 2023	0.00	348.00	100%	0%	0%
31		EFICIENTE EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO INGRESOS DE GESTION	1,071,434.80	596,525.68	100%	56%	56%
32		RECURSOS PART FED LIBRE DISPOSICION CONAFOR 2022	0.00	23.20	100%	0%	0%
33		RECURSOS REMANENTES BRIGADAS CONTRA INCENDIOS COFON 2022	0.00	5.80	100%	0%	0%
34		REMANENTE INGRESOS DE GESTION 2022	0.00	69.60	100%	0%	0%
35		REMANENTE RAMO 2022	0.00	1,086.60	100%	0%	0%
36		RECURSOS TURISMO DEL ESTADO	0.00	23.21	100%	0%	0%
37		RECURSOS REMANENTES BRIGADAS CONTRA INCENDIOS COFON 2023	0.00	1,252.80	100%	0%	0%
38		GASTOS FINANCIEROS F II 2023	0.00	5.80	100%	0%	0%
39		MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACION	0.00	74,050.00	100%	0%	0%
40		GASTOS FINANCIEROS FAISPUN	0.00	974.40	100%	0%	0%
41		115 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES RAMO28	0.00	14,185.00	100%	0%	0%
42	SECRETARIA	APLICACION DE LA MEJORA REGULATORIA INTERNA	860,760.61	828,393.54	100%	96%	96%
43		APLICACION DE LA MEJORA REGULATORIA INTERNA ING. DE GESTION	108,435.60	135,323.96	100%	125%	125%
44		MODERNIZACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL	247,357.92	257,860.85	100%	104%	104%
45		MODERNIZACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL ING. DE GESTION	40,324.08	46,763.60	100%	116%	116%
46	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRATIVO	2,105,293.31	2,162,622.15	100%	103%	103%
47		SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	613,296.66	754,005.45	100%	123%	123%
48		SERVICIOS DE ASEO PUBLICO	5,337,898.89	5,762,631.52	100%	108%	108%
49		SERVICIO DE PANTEONES	277,243.39	247,141.71	100%	89%	89%
50		SERVICIO DE RASTRO	1,101,846.61	1,043,141.20	100%	95%	95%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
51		MANTTO. Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	1,049,218.16	1,075,215.50	100%	102%	102%
52		SERVICIO DE CONTROL CANINO	213,161.76	228,434.47	100%	107%	107%
53		SERVICIO DE MERCADOS	560,625.72	281,561.46	100%	50%	50%
54		SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO FONDO IV	2,326,000.00	1,784,623.90	100%	77%	77%
55		SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO ING. DE GESTION	3,278,957.52	4,291,615.38	100%	131%	131%
56		SERVICIOS DE ASEO PUBLICO ING. DE GESTION	332,363.16	515,521.25	100%	155%	155%
57		SERVICIOS DE PANTEONES ING. DE GESTION	27,190.20	30,704.55	100%	113%	113%
58		SERVICIO DE RASTRO INGRESOS DE GESTION	122,498.40	136,370.35	100%	111%	111%
59		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES ING. DE GE	114,249.24	140,963.17	100%	123%	123%
60		SERVICIO DE CONTROL CANINO ING. GESTION	11,196.96	699.97	100%	6%	6%
61		SERVICIO DE MERCADOS ING. DE GESTION	58,145.76	47,298.34	100%	81%	81%
62		SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRATIVO ING. DE GESTION	441,384.32	320,367.82	100%	73%	73%
63		MANTTO DE INFRAESTRUCTURA FONDO IV 2023	274,148.26	329,269.61	100%	120%	120%
64		RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022 ASEO PUBLICO	0.00	27,672.57	100%	0%	0%
65		RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022 PARQUES Y JARDINES	0.00	1,451.97	100%	0%	0%
66		RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022 SERVICIOS PUBLICOS	0.00	1,971.33	100%	0%	0%
67		RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022 CENTRO CANINO	0.00	800.01	100%	0%	0%
68		RECURSOS RAMO 28 REMANENTES INGRESOS DE GESTION 2022 SERVICIOS PUBLICOS	0.00	66,665.54	100%	0%	0%
69	OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (ADMINISTRATIVO)	EJECUCION DE OBRA PUBLICA	2,559,054.70	2,420,949.09	100%	95%	95%
70		EJECUCION DE OBRA PUBLICA ING. DE GESTION	297,297.60	355,796.80	100%	120%	120%
71	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (OBRAS)	CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE BIENES. PUB. FONDO III	2,417,279.50	911,929.26	100%	38%	38%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
72		CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRE ALCAN Y LETR BIENES P. FONDO III	2,684,325.00	4,289,636.34	100%	160%	160%
73		CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION BIENES PU. FONDO III	11,964,291.97	10,074,664.79	100%	84%	84%
74		CONSTRUCCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION BIENES PU. FAEISPUM	803,219.05	0.00	100%	0%	0%
75		CONSTR. DE OBRAS DE URBANIZACION BIENES PU. AUTOS.	0.00	332,167.50	100%	0%	0%
76		CONSTR. DE OBRAS DE ELECTRIFICACION BIENES PU. FONDO III	0.00	712,557.56	100%	0%	0%
77		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FONDO III	0.00	3,208,403.49	100%	0%	0%
78		REMANENTES FONDO III 2022 GASTOS INDIRECTOS	0.00	60,550.00	100%	0%	0%
79	CONTRALORIA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION FAEISPUM BIEN. PUB.	6,613,049.45	5,074,954.98	100%	77%	77%
80		APLICACIÓN DE UN CONTROL CORRECTO INTERNO Y DE LA EVALUACION	518,452.52	469,692.83	100%	91%	91%
81		APLICACIÓN DE UN CONTROL CORRECTO INTERNO ING. DE GESTION	73,666.44	66,651.01	100%	90%	90%
82	REGIDURIA	RECURSOS PROPIOS REMANENTES 2022	0.00	40,462.04	100%	0%	0%
83		APLICACION DE LOS PROCESOS MUNICIPALES	3,320,825.21	3,173,986.15	100%	96%	96%
84		APLICACION DE LOS PROCESOS MUNICIPALES ING. DE GESTION	489,038.52	730,713.32	100%	149%	149%
85	DIF	RECURSO RAMO 28 2022 REMANENTES REGIDURIA	0.00	819.98	100%	0%	0%
86		ABATIR EL REZAGO SOCIAL	2,331,449.52	1,940,187.44	100%	83%	83%
87		APLICACION DE SUBSIDIOS Y APOYOS A PERSONAS CON REZAGO SOCIAL	468,000.00	83,277.96	100%	18%	18%
88		FOMENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCION DE LA SALUD	908,681.20	848,148.07	100%	93%	93%
89		IMPULSAR LA EQUIDAD DE GENERO	480,694.96	420,870.98	100%	88%	88%
90		ABATIR EL REZAGO SOCIAL ING. DE GESTION	1,102,302.20	1,012,711.79	100%	92%	92%



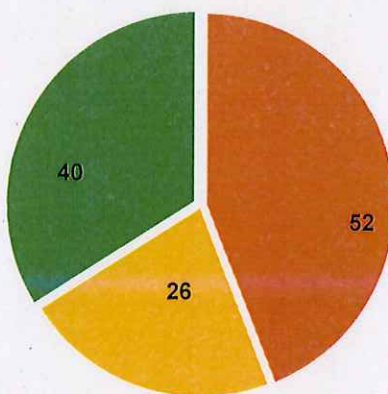
	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
91		FOMENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCION FISCALES	108,703.44	121,232.12	100%	112%	112%
92		IMPULSAR LA EQUITAD DE GENERO INGRESOS DE GESTION	63,792.96	72,702.39	100%	114%	114%
93		PROABIM 2023	0.00	172,011.60	100%	0%	0%
94		RECURSO RAMO 28 REMANENTES 2022 ABATIR EL REZAGO SOCIAL	0.00	4,361.49	100%	0%	0%
95	DIRECCION DEL BIENESTAR	GESTION DE LA COBERTURA DEL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO	382,876.44	413,249.80	100%	108%	108%
96		GESTION DE LA COBERTURA DEL DESARROLLO SOCIAL ING. DE GESTION	1,390,460.04	2,079,543.25	100%	150%	150%
97	DESARROLLO RURAL	FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO RURAL	367,676.44	469,667.68	100%	128%	128%
98		FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO RURAL ING. DE GESTION	3,254,460.04	2,142,089.34	100%	66%	66%
99		FOMENTO ECONOMICO Y DEL ARTESANO	211,695.92	178,395.61	100%	84%	84%
100		TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	363,945.76	252,235.40	100%	69%	69%
101		TURISMO Y MEDIO AMBIENTE ING. DE GESTION	42,127.20	48,901.66	100%	116%	116%
102		FOMENTO ECONOMICO Y DEL ARTESANO ING. DE GESTION	29,127.12	35,709.38	100%	123%	123%
103		PROGRAMA DE SANIDAD FORESTAL CONAFOR	0.00	656,049.27	100%	0%	0%
104		RECURSOS COFOM	0.00	245,107.85	100%	0%	0%
105		RECURSO RAMO 28 REMANETES 2022	0.00	438.00	100%	0%	0%
106		ADECUADAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	11,241,208.91	12,299,465.29	100%	109%	109%
107	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	PREVENCION Y COMBATE DE ACCIDENTES	1,537,914.29	1,497,437.55	100%	97%	97%
108		ADECUADAS CONDICIONES DE SEG. PUB. ING. DE GESTION	568,509.13	652,244.58	100%	115%	115%
109		PREVENCION Y COMBATE DE ACCIDENTES ING. DE GESTION	71,968.71	81,914.66	100%	114%	114%
110		PROGRAMA FORTA PAZ 2023	600,000.00	0.00	100%	0%	0%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
111	ADMINISTRACION	ADECUADAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PUBLICA PART. FED.	0.00	20,617.01	100%	0%	0%
112		ADECUADAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PUBLICA REMANENTE 2022	0.00	14,555.00	100%	0%	0%
113		FORTAPAZ 2022 REMANENTES	0.00	5,192.62	100%	0%	0%
114		PREVENCION Y COMBATE DE ACCIDENTES	0.00	1,154.20	100%	0%	0%
115		RECURSOS HUMANOS	1,229,130.76	821,345.97	100%	67%	67%
116		ADMINISTRACION	1,066,969.48	1,122,189.14	100%	105%	105%
117		RECURSOS HUMANOS ING. DE GESTION	43,332.96	49,183.25	100%	114%	114%
118		ADMINISTRACION ING. DE GESTION	136,026.84	159,117.37	100%	36%	36%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS



■ Cumplimiento 0% al 69% ■ Cumplimiento 70% al 99% ■ Cumplimiento al 100 % y más

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 118 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; como se observa en la gráfica, únicamente 40 programas cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 28 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,165,693	12,966,376	28

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 12 millones 966 mil 376 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que los conceptos que ejercieron el mayor gasto fueron Ayudas Sociales con el 31 por ciento y, Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público con el 30 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldo en la Cuenta Deudora Deudores 2023 pendientes de recuperación.	Eliminada
02	Omisión de realizar la conciliación del Reporte General de los Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable.	Eliminada
03	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada el Informe de Estudios Actuariales sin información.	Ratificada
04	Omisión de difundir y mantener disponible la información financiera en la página oficial de internet, correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.	Eliminada
05	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto de Materiales y Suministros.	Eliminada
06	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto de Servicios Generales.	Eliminada
07	Omisión en la revisión y actualización del Bando de Gobierno y de los Reglamentos Municipales por el Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán.	Ratificada
08	Omisión en la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2023.	Ratificada
09	Omisión en el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M073/094/IPI-01	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada el Informe de Estudios Actuariales sin información.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M073/094/IPI-02	Omisión en la revisión y actualización del Bando de Gobierno y de los Reglamentos Municipales por el Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M073/094/IPI-03	Omisión en la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2023.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M073/094/IPI-04	Omisión en el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Apartado B, Numeral 1.1, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017; y,
- Objeto 8 criterios de Periodicidad, Publicación y Entrega de Información de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Quiroga, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
PRESIDENCIA	BIENESTAR DERECHOS HUMANOS IGUALDAD E	RECURSOS TURISMO DEL ESTADO			
	GESTION PUBLICA, RENDICION DE CUENTAS, SEGURIDAD Y PARTICIPACION DE	RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022 ACCIONES EN ATENCION A LA CIUDADANIA			
		RECURSOS INGRESOS GESTION REMANENTES ACCIONES ATENCION DE EN			
TESORERIA		REMANENTES FONDO IV 2022			
		REMANENTES FONDO III 2022			
		RECURSOS FED DISPOSICION CONAFOR 2022 PART LIBRE			
		RECURSOS TURISMO DEL ESTADO	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, MEJORA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCION Y RENDICION DE CUENTAS	
	GESTION PUBLICA, RENDICION DE CUENTAS, SEGURIDAD Y PARTICIPACION DE	GASTOS FINANCIEROS FONDO II 2023			POLITICA Y GOBIERNO
		MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACION			
		GASTOS FINANCIEROS FAEISPUM 2023			
SERVICIOS PUBLICOS		115 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES RAMO 28			
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, MEJORA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS	RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022 ASEO PUBLICO			
		RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022 PARQUES Y JARDINES			
REGIDURIA	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, MEJORA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS	RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022 REGIDURIA	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, MEJORA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCION Y RENDICION DE CUENTAS	

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
DIF	BIENESTAR, DERECHOS HUMANOS IGUALDAD	RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022 ABATIR EL REZAGO SOCIAL			
DESARROLLO RURAL	DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE GESTION	DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE COMPETITIVO	
		RECURSOS RAMO 28 REMANENTES 2022	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, MEJORA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCION Y RENDICION DE CUENTAS	

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, los cuales fueron suscritos y acordados con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Quiroga, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 4 Informes de Presuntas Irregularidades**, los cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
073	Quiroga	4	0	0	0	0	0	4	0	0
TOTAL		4	0	0	0	0	0	4	0	0

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los municipios debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Saldos en la Cuenta Deudora [REDACTED] Deudores 2023 pendientes de recuperación; y,
- Omisión de realizar la conciliación del Reporte General de los Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada el Informe de Estudios Actuariales sin información;
- Omisión de difundir y mantener disponible la información financiera en la página oficial de internet, correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales; y,
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la revisión y actualización del Bando de Gobierno y de los Reglamentos Municipales por el Ayuntamiento de Quiroga, Michoacán, omisión en la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2023 y omisión en el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 3 y 62, fracción XVI	a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i>	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Artículo 3, fracción XIII	a. Se sugiere actualizar el termino Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO



Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos propios presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó, que publicó en la página oficial de la Entidad Fiscalizada el Informe de Estudios Actuariales sin información, no actualizó el Bando de Gobierno y los Reglamentos Municipales, omitió la celebración de sesiones ordinarias de Cabildo, omitió presentar evidencia del Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

